

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.925

Miércoles 14 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2531546

215 N°93
PEDIMENTO
LOS AMIGOS
AURYN MINING CHILE SpA
REP: 202

En Santiago de Chile, a cinco de Agosto del año dos mil veinticuatro, se me presentó para su inscripción el siguiente pedimento minero: "Materia: Pedimento Minero. Código: PO2. Procedimiento: Voluntario. Solicitante: AURYN MINING CHILE SpA. Rut: 76.388.753-7. Representante: ITALO ANDRES VOLANTE GOMEZ. Rut: 9.383.684-7. EN LO PRINCIPAL: Pedimento. PRIMER OTROSÍ: Solicita certificación. SEGUNDO OTROSÍ: Copias autorizadas. TERCER OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. DE COLINA. ITALO ANDRES VOLANTE GOMEZ, chileno, divorciado, abogado, Rut N° 9.383.684-7, en representación según se acreditará de AURYN MINING CHILE SpA., sociedad chilena del giro de desarrollo de proyectos mineros, Rut N° 76.388.753-7, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, en Avenida El Cerro N° 1.731, Depto. 2.406 comuna de Providencia, a SS. respetuosamente digo: Que deseando constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, en terrenos abiertos e incultos, ubicados en la Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, vengo en presentar un pedimento minero que denominaré "LOS AMIGOS". Las coordenadas U.T.M. del Punto Medio son las siguientes: 6.312.000,00 metros Norte y 320.900,00 metros Este referidos al Elipsoide Internacional 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Zona 19. El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto Medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de lados de la configuración rectangular, en su orientación Norte-Sur UTM medirán 1000 metros y los otros dos en su orientación Este-Oeste UTM medirán 2000 metros, encerrando una superficie total de 200 hectáreas. POR TANTO, En mérito de lo expuesto y de acuerdo a los artículos treinta y cuatro y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US.: se sirva tener por presentado este pedimento y ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, dándosele la copia autorizada correspondiente. PRIMER OTROSÍ: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del Código de Minería, solicito a US. se sirva ordenar a la secretaria de vuestro tribunal, certifique la hora y fecha de presentación del pedimento de autos al juzgado. SEGUNDO OTROSÍ: De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Código de Minería solicito a US. se sirva otorga a mi costa copias autorizadas del pedimento, resolución que ordena su inscripción y publicación y del certificado del día y hora de su presentación al juzgado. TERCER OTROSÍ: Ruego a US. Tener presente que personería para actuar en representación de AURYN MINING CHILE SpA., consta en escritura pública Repertorio N° 14.814-2015 de fecha 9 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría Pública de Santiago de don Patricio Raby Benavente y que en copia autorizada se acompaña a esta presentación. Foja: 4.- cuatro. Nomenclatura: 1. /4729/. Certificado ingreso solicitud. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-149-2024. Caratulado: Auryn Mining Chile SpA/. Colina, uno de Agosto de dos mil veinticuatro. Certificado: Que el pedimento minero que antecede, se presentó el día 16 de julio de 2024, a las 01:13:03 horas. Diego Matías Rojas Torres, Secretario PJUD. Uno de agosto de dos mil veinticuatro 10:51 UTC-4. Foja: 5.- cinco. Nomenclatura: 1. /4690/ Ordena inscribir y publicar. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-149-2024. Caratulado: Auryn Mining Chile SpA/. Colina, uno de Agosto de dos mil veinticuatro /vap/ Proveyendo escrito de folio 3, de fecha 20 de julio del presente: Por cumplido lo ordenado. Proveyendo escrito de folio 1, de fecha 16 de julio del presente. A lo principal: Por iniciada gestión, inscribese en el Conservador de Minas competente y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor. Autorízase su tramitación por mano del solicitante. Al primer otrosí: Certifíquese lo que corresponda. Al segundo otrosí: Obténgase del sistema de tramitación digital.

CVE 2531546

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado mandato judicial. Proveyó don Cristián Rodrigo Marchant Lillo, Juez Titular del Juzgado de Letras de Colina. En Colina, a uno de Agosto de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Cristián Rodrigo Marchant Lillo, Juez PJUD. Uno de agosto de dos mil veinticuatro 11:33 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificados.pjud.cl>. Código LLXLXPGJXKC." Conforme con la copia digitalizada que dejo archivada al final del presente Registro, bajo el N° 91. Requirente, doña Patricia Opazo. Se da copia.- PEDIMENTO LOS AMIGOS 16° NOTARÍA DE SANTIAGO La Conservadora de Minas de Santiago, certifica que la copia de la inscripción de fojas 215 número 93 correspondiente al Registro de Descubrimientos del año 2024, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 05 de Agosto de 2024.- Firmado digitalmente por: ANTONIETA ANA LEONOR MENDOZA ESCALAS Fecha: 06.08.2024 13:27 Razón: Notario Titular Ubicación: Las Condes. Certificado Nro 123456890989 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

